



Veinte y tres de Mayo de 1763

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXIII  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

contra la Nación Guaraní y p. lo demandar que ocurra del  
Real Sello y Beneficio publico y p. lo demandar que los Señores  
Dn Juan de Uruyo y Dn Juan Manuel Cano de Sal  
dan acordados y avernos Dn Juan Garcia de  
Cano Xepoer

Funciones Publicas  
por el Parte de la Sma  
Primeria

En este Ayuntamiento se ha visto el Exemplar Im  
preso de la Real Cedula de Su Mage. y S. del Consejo, en  
la qual se expresan las Demosstraciones de Piedad y Re  
gostoso publicos que deben hacerse en todo el Reino  
con motivo de los prosperos sucesos que ha experimen  
tado ena Monarquía en el feliz parto de la Princesa  
Sra. Señora, Nacimiento de los dos Infantes  
Carlos y Felipe, y el acuerdo de firmar de Paz contra  
la Nación Guaraní, que ha sido oída y enmendada a  
poderes Cuyas Dijo la obediencia y obediencia con el  
Respeto y Acatamiento de los y en su Conve  
niencia Acordó se cumpla y execute, en todo  
y por todo y p. la quietenga de lo que se ordena  
los Señores Comisarios de Legación juntamente  
con los Señores Dn Pedro Pargua Cuyo y Dn Fran  
cisco Pareda Xepoer procedan cada qual a su  
disposicion Conceder juntamente p. la quieten  
gan efecto las piadosas intenciones de Su

